

15
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, marzo tres (03) de dos mil veinte (2020)

Oficio No 597

SEÑOR
**JUEZ- PRIMERO DE FAMILIA
DE MANIZALES**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO FINANADINA S.A.
DEMANDADO:	JHON JAIRO GARCIA GIRALDO
RADICADO:	2018-00687-00

ASUNTO: EMBARGO REMANENTES:

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que por auto de la fecha y en el proceso del asunto se ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la constancia anterior se dispone:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado JHON JAIRO GARCIA GIRALDO, en el siguiente proceso, para lo cual se expide oficio:

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ANDREA CARDONA BELTRAN
DEMANDADO:	JHON JAIRO GARCIA GIRALDO
JUZGADO:	PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES
RADICADO:	17001311000120190009700

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida.

ATENTAMENTE


MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

RECIBIDO: MARZO 4/2020



16

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

OFICIO No. 0467

PROCESO No. 17001311000120190009700

Manizales, 12 de marzo de 2020

Señor (a) Juez

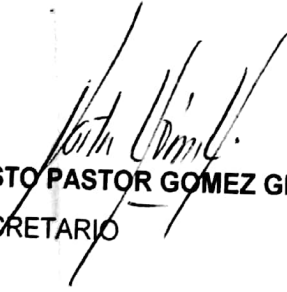
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

REF.: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO FINANADINA S.A.
DEMANDADO : JHON JAIR GARCÍA GIRALDO
OFICIO No. : 597

Su oficio de la referencia ha sido incorporado al proceso de ALIMENTOS PARA MENOR DE EDAD que adelantó la señora **ANDREA CARDONA BELTRÁN**, madre y representante legal del niño **MATÍAS GARCÍA CARDONA**, en contra del señor **JOHN JAIR GARCÍA GARCÍA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.097.412 expedida en Manizales.

La medida de EMBARGO DE REMANETES en él comunicada NO SURTE los efectos deseados, toda vez que las cuotas alimentarias en favor del menor beneficiario, se causan de manera permanente sin que en ningún momento pueda quedar dinero en favor del demandado puedan constituir remanentes.

Atentamente,


JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

*PALACIO DE JUSTICIA "Fanny González Franco" Oficina 421
Teléfono 8879655 extensión 11400 Manizales*

*Atto. John David O.
19/03/2020
10:05 AM.*

17

CONSTANCIA. Informo al señor Juez que han dado respuesta del
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA . 31 JUL 2020

Ma Clemencia Yepes Bernal
Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales Caldas, 31 JUL 2020

Auto sustanciación No 0457
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A .
DEMANDADO: JHON JAIR GARCÍA GIRALDO
RADICADO: 2018-00687-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante, el oficio anterior
allegado por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, para los
fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE
original firmado

Luis Fernando Gutiérrez G

JUEZ
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
Juez

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>70</u> <u>3 AGO 2020</u> <i>Marcela Patricia León Herrera</i> MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA Secretaria
--